



CÁMARA DE LA
PROPIEDAD URBANA
DE LEÓN

Asociación de Interés Social

COMUNICADO DE PRENSA

León, 23 de julio de 2010

La Cámara de la Propiedad considera inadmisibles las declaraciones del Concejal de Hacienda respecto de la sentencia que declara ilegal la obligación de domiciliar el IBI para poder fraccionar el pago en dos plazos

- **El sistema de solicitud individual motivada que se propone desde la Concejalía de Hacienda es también ilegal y contrario a la normativa que el propio Ayuntamiento aprobó**

Las declaraciones vertidas por el titular de la Concejalía de Hacienda del Ayuntamiento de la capital a los medios de comunicación, como consecuencia de la sentencia judicial que elimina la obligatoriedad de la domiciliación bancaria del IBI para su pago en dos plazos, son inaceptables en un sistema democrático. La Cámara de la Propiedad como asociación legalmente constituida representa al colectivo de propietarios urbanos y debe ser respetada por la clase política como un interlocutor social válido.

Esta entidad ha denunciado la falta de respeto de la administración municipal, no sólo al principio de legalidad, sino también a las resoluciones del Procurador del Común y se ha visto obligada a acudir a los tribunales de justicia en defensa de los derechos e intereses de sus asociados. Calificar esto, como ha hecho el concejal, de intento de incrementar la penalidad de aquellos a los que más les cuesta pagar el recibo del IBI, no es más que un ataque injustificado a la sociedad civil.

El concejal demuestra un absoluto desconocimiento de la ley y del contenido de la sentencia cuando apela a la instauración de un sistema de solicitud individual de fraccionamiento, motivado por el contribuyente y acompañado del correspondiente expediente administrativo. Este sistema no sólo sería absurdo y costoso, sino también ilegal dado que la ordenanza ya establece que se podrá pagar el IBI en dos períodos voluntarios y el Ayuntamiento, que ha aprobado la normativa, no puede ahora ir en contra de ella.

El Presidente de la Cámara de la Propiedad Urbana, Luis Álvarez Méndez: *"El Consistorio no puede convertir en obligación lo que es un derecho del ciudadano, como ha intentado con la domiciliación del IBI, ni vender a los ciudadanos un sistema que les beneficia, cuando el único beneficiado es el propio Ayuntamiento, como así estableció en su día el Procurador del Común en su resolución a la que el Consistorio hizo caso omiso, demostrando que su afán recaudatorio está incluso por encima del principio de legalidad garantizado por la Constitución Española. La domiciliación bancaria del pago de impuestos es un derecho de los ciudadanos y como tal debe configurarse y las administraciones públicas deben fomentar el uso de esa forma de pago, pero en ningún caso utilizar la coacción para imponerlo en su propio beneficio".*

Para más información:

Rosabel Fernández – prensa@camaraurbanaleon.com

Teléfono: 686. 573. 752

www.camaraurbanaleon.com